



ORD.  
N.º

: 384

ANT.

: Nota Interna N.º 110, de 30.01.2023, de Dirección de Recursos Humanos; Oficios N.º 80 y 16, de 22.12.2022 y 18.05.2022, respectivamente, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

MAT.

: Remite informe ante requerimiento que se indica.

Coquimbo,

03 FEB. 2023

**DE : ALCALDE DE COQUIMBO**

**A : H. CÁMARA DE DIPUTADOS/AS DE CHILE**

**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**

Mediante Oficios del antecedente, se remitió a esta entidad municipal, la presentación efectuada por el abogado secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, dependiente de la H. Cámara de Diputados de Chile.

Al respecto, el Sr. secretario solicita se informe acerca del presupuesto anual con que cuenta la Dirección de Desarrollo Comunitario, los proyectos que actualmente ejecuta, los objetivos que persigue y su grado de cumplimiento.

Sobre el particular, de conformidad a lo solicitado por medio de nota interna N.º 9, de 5 de enero de 2023, de la Dirección Jurídica, la Dirección de Recursos Humanos, ha informado, en términos resumidos, lo siguiente:

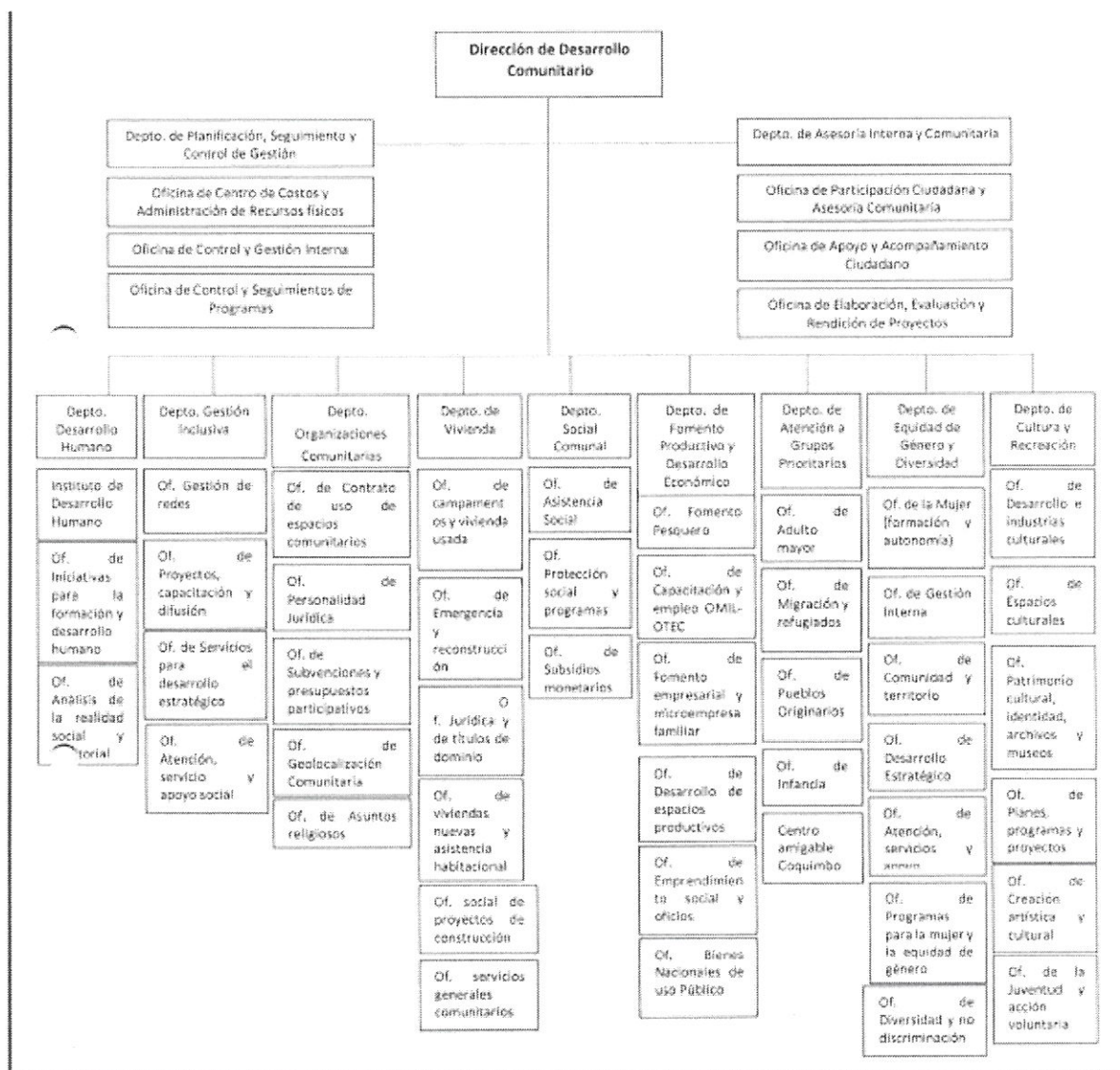
A fin de dar cumplimiento a lo requerido por medio de oficio de antecedente, se adjunta un resumen de los programas comunitarios 2023, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta entidad edilicia, en que se da cuenta del nombre de los programas, la cantidad de personas vinculadas a ellos y el gasto mensual que se requiere para su financiamiento, dando cuenta del gasto anual total en que se incurre con relación a lo expuesto.

Asimismo, se informa que, la aludida Dirección, tiene por objeto asesorar al alcalde y al concejo, en lo relativo al desarrollo social, económico y cultural de la comuna, considerando especialmente la integración y participación de sus habitantes. Lo anterior,



se ejecuta por medio de los departamentos, oficinas y programas comunitarios que dicha repartición tiene a su cargo.

En ese contexto, por medio de decreto exento N.º 860, de 2 de junio de 2022, se actualizó el organigrama de la dirección de análisis, por modificación del Reglamento Interno Municipal, estructurándose, en definitiva, de la siguiente manera:



Ahora bien, de conformidad al artículo 364, del citado Reglamento de Organización Interna de esta corporación edilicia, dentro de las funciones principales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, se encuentra:



- a) *Asesorar al alcalde y, también al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario;*
- b) *Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio;*
- c) *Detectar y evaluar las aspiraciones y necesidades de la comunidad y encauzar su satisfacción y solución, a través de la formulación de políticas sociales y comunitarias;*
- d) *Proponer planes de capacitación para dirigentes comunitarios y funcionarios municipales, respecto de materias que digan relación con los planes sociales del gobierno y del municipio;*
- e) *Atender requerimientos específicos de organizaciones territoriales o funcionales, o de grupo de vecinos en materia de capacitación o acción social, a través de la implementación de proyectos de acción, ya sean de tipo transitorio o permanente;*
- f) *Promover, organizar y consolidar la organización y funcionamiento de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales y mantener un registro de ellas;*
- g) *Constituir el canal de comunicaciones entre la municipalidad y las organizaciones comunitarias, estableciendo una comunicación directa con estas*
- h) *Detectar las organizaciones comunitarias existentes en la comuna y proceder a la tramitación de la personalidad jurídica, e incentivar la legalización de las organizaciones que carecen de ella*
- i) *Mantener canales de información y comunicación que posibiliten la participación de vecinos y de la comunidad en las actividades deportivas y recreativas que se programen.*

Por último, con relación al grado de cumplimiento de los objetivos, funciones y lo dispuesto en los programas comunitarios de cada año, la información pertinente puede verse reflejada en el cronograma anual de actividades de cada unidad, en los informes de gestión mensual del personal que cumple funciones vía prestación de servicios o lo consignado en indicadores de medición que cada dirección municipal mantenga al efecto, por lo que se requiere un análisis exhaustivo respecto de cada unidad edilicia.

En consecuencia, me permito remitir el presente informe, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Sr. abogado secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, dependiente de la H. Cámara de Diputados de Chile, por medio de oficio del antecedente.



Para mayor ilustración, acompaño los siguientes antecedentes para acreditar lo expuesto en esta presentación:

- Nota interna N.º 110, de 30 de enero de 2023, de la Dirección de Recursos Humanos, con sus antecedentes respectivos.
- Decreto Exento N.º 860, de 2 de junio de 2022, de la I. Municipalidad de Coquimbo.

Sin otro particular, saluda atentamente.



**ALI MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS**  
**ALCALDE DE COQUIMBO**

**AMMKL/PGC/dei**

DISTRIBUCIÓN:

- H. Cámara de Diputados/as de Chile
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica (004/2023)

